ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[Número del Proceso de Contratación]

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA Y CIELO RASO DE LAS INSTALACIONES DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA "REMOLINOS" COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA EFECTIVA Y CONSTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo realizar la adecuación de la cubierta y cielo raso de las instalaciones de la subestación de policía "remolinos" como estrategia para el fortalecimiento de la presencia efectiva y constante de la policía nacional, mediante la ejecución de actividades de obra civil orientadas a adecuar, recuperar y mejorar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de la infraestructura existente.

El Proyecto se desarrollará en la subestación de policía Ubicada en la vereda Remolinos, Zona rural del municipio de Puerto López a unos 55 km aproximadamente, del caso urbano del municipio de Puerto López – Meta.

El sitio de trabajo corresponde a una infraestructura de carácter institucional de seguridad, que tiene como destinación el funcionamiento de la Policía Nacional dentro de una jurisdicción territorial determinada, en la cual se desarrollan actividades administrativas, operativas y de seguridad ciudadana.

Su finalidad principal es garantizar la presencia institucional de la Policía, prevenir la comisión de delitos, mantener el orden público y atender las necesidades de seguridad de la comunidad.

Considerando que la Constitución Política de Colombia señala, en el Artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el articulo 315 ibídem establece cuales son las atribuciones a cargo de los alcaldes municipales, indicando en su numeral 1ª lo siguiente "cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, ordenanzas y los acuerdos del concejo" adicionalmente el numeral 3º estipula que es deber del mismo dirigir a la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo (...)

Del mismo modo, el artículo 296 de la carta magna, otorga a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana, estableciendo una jerarquía en el manejo del orden publico

Que la misión de la Alcaldía Municipal de Puerto Lopez – Meta, como entidad del orden territorial con autonomía política, fiscal y administrativa dentro del marco establecido por la constitución política de 1991 y la ley, tiene como finalidad la de asegurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.
Así las cosas, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, trae en otras, las siguientes funciones a cargo del alcalde municipal.

1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del presidente de la república y del respectivo gobernador. La policía nacional cumplirá con prontitud y diligencia las ordenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
2. Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera el caso (...)
3. Promover la seguridad y convivencia ciudadana mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito.

Que la seguridad ciudadana busca la protección de las personas contra el delito y la seguridad y la convivencia ciudadana pretende garantizar que la vida en comunidad se desarrolle, en un ambiente de solidaridad, armonía, prosperidad y respeto a la dignidad humana, a su vez, la seguridad ciudadana es un servicio público elemental, mediante el cual el estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.

Que dentro de las estrategias planteadas para brindar el apoyo a los organismos de seguridad que presentan servicio en el municipio, es garantizarles los medios y/o herramientas necesarias que les permita cumplir a cabalidad las funciones que por ley les han sido asignadas.

Necesidades identificadas

- Ejecutar las obras de reparación y adecuación de la cubierta de la Subestación de Policía de Remolino eliminando las filtraciones y garantizando la estanqueidad y durabilidad de la infraestructura.
- Reemplazar los elementos estructurales de la cubierta dañados.
- Aplicar sistemas de impermeabilización certificados que garanticen la protección contra la intemperie por un periodo largo de tiempo
- Proteger los activos tecnológicos y logísticos de la estación, asegurando la continuidad operativa 24/7.
- Mejorar las condiciones de salubridad y seguridad industrial para el personal policial asignado.

Soporte normativo: Licencia Urbanística

Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.1.11, modificado por el Art. 12 del Decreto 1783 de 2021) Cuando se trate de obras que tengan como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas, denominadas reparaciones o mejoras locativas, para su realización no se requerirá de la obtención de licencia de construcción. Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

De igual manera, el artículo 192 del Decreto Ley 019 de 2012 contiene el régimen especial en materia de licencias urbanísticas señala lo siguiente:

a) No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para: i. La construcción, ampliación, adecuación, modificación, restauración, remodelación, reforzamiento, demolición y cerramiento de aeropuertos nacionales e internacionales y sus instalaciones, tales como torres de control, hangares, talleres, terminales, plataformas, pistas y calles de rodaje, radio ayudas y demás edificaciones transitorias y permanentes, cuya autorización corresponda exclusivamente a la Aeronáutica Civil, de acuerdo con el Decreto- Ley 2724 de 1993 o las normas que lo adicionen, modifique o sustituya. ii. La construcción, de proyectos de infraestructura de la red vial y férrea nacional, regional, departamental y/o municipal; puertos marítimos y fluviales; infraestructura para la exploración, explotación y distribución de recursos naturales no

renovables, como hidrocarburos y minerales e hidroeléctricas. **iii.** La construcción de las edificaciones necesarias para la **infraestructura militar y policial destinadas a la defensa y seguridad nacional.**

Por tal la razón, se presenta el proyecto registrado respectivamente en el Banco de Proyectos del Municipio de acuerdo a lo siguiente:

SECRETARÍA	**GENERAL**
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento A La Convivencia Y Seguridad Ciudadana Mediante el Apoyo A La Fuerza Pública Frente A Las Problemáticas Sociales Y Delictivas En El Municipio De Puerto López
CÓDIGO BPIN	2024505730075
EJE ESTRATÉGICO:	6. Puerto López con un gobierno transparente y participativo
SECTOR:	Gobierno territorial
PROGRAMA:	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
META PRODUCTO	Fortalecer institucionalmente a los miembros del consejo de seguridad
INDICADOR AL QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Instancias territoriales asistidas técnicamente

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR [CUANDO APLIQUE]

la Actualmente, la infraestructura de la subestación de Remolinos presenta deterioro significativo en la cubierta y en los cielorrasos, lo que ocasiona filtraciones de aguas lluvias, humedades y desprendimiento de acabados. Estas afectaciones comprometen la integridad física de los ocupantes, generan riesgos de insalubridad y afectan la operatividad de los espacios destinados a oficinas, habitaciones, baños y áreas de servicio. La situación descrita no solo pone en riesgo la salud y seguridad del personal policial, sino que también limita la capacidad institucional para garantizar la prestación continua y eficiente del servicio de policía, lo cual constituye un deber constitucional y legal del Municipio.

Esta necesidad no es un simple mantenimiento estético, sino una intervención correctiva y preventiva urgente para detener el deterioro de la infraestructura estatal, proteger los activos fijos (equipos de radio, servidores, armamento) y garantizar un entorno seguro y digno para el talento humano policial."

La contratación se justifica en el principio de eficacia y continuidad del servicio público. Una subestación de policía con filtraciones compromete directamente la operatividad institucional.

Protección de la Tecnología: El agua pone en riesgo los sistemas de comunicaciones y bases de datos, vitales para la respuesta inmediata a emergencias (líneas 123/911).

Salud y Moral del Personal: Las condiciones de humedad generan enfermedades respiratorias y estrés laboral, afectando la disponibilidad del pie de fuerza para los turnos de vigilancia.
Atención al Ciudadano: Un espacio físico deteriorado genera desconfianza en la comunidad. Adecuar la estación mejora la imagen institucional y garantiza que la atención a víctimas y denunciantes se realice en un entorno digno y seguro. Por lo tanto, invertir en la infraestructura es invertir directamente en la capacidad

de respuesta y la calidad del servicio de seguridad que se brinda a la comunidad de del Municipio de Puerto López específicamente del centro poblado de Remolinos y sus alrededores

ESTADO ACTUAL DEL ESPACIO DESTINADO AL PROYECTO

El área donde se proyecta la adecuación presenta actualmente condiciones físicas precarias que impiden su uso como equipamiento institucional. Entre las principales problemáticas identificadas se encuentran:

- Deterioro infraestructura construida, lo que imposibilita la prestación de servicios
- Generación de enfermedades, las humedades y la propagación de insectos y animales como murciélagos y roedores generan afectaciones a la salud de los uniformados que prestan su servicio.
- Afectación a los equipos tecnológicos, la humedad y goteras producto de las filtraciones por el mal estado de la cubierta deterioran los equipos con lo que cuenta la subestación

Estas condiciones justifican la necesidad de intervenir el predio con una construcción institucional formal, diseñada con estándares técnicos que garanticen accesibilidad universal, comodidad y seguridad para los agentes de policía.

2.1. LOCALIZACIÓN

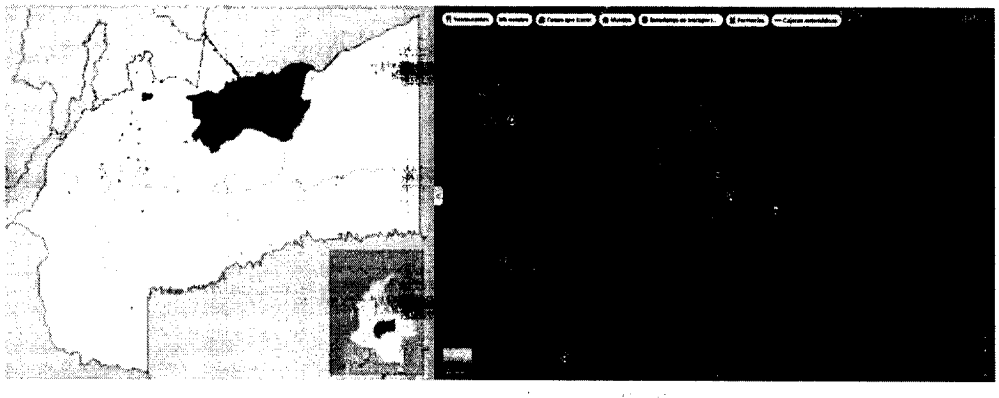


Figura 1.1. Municipio de Puerto López – Meta vereda remolinos

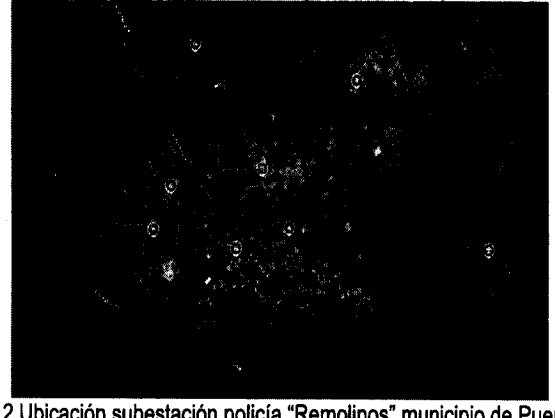


Figura 1.2 Ubicación subestación policía "Remolinos" municipio de Puerto López

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

COORDENADAS	
LATITUD	4° 286789 N
LONGITUD	72°597.448 W

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

El alcance comprende la ejecución de actividades necesarias para la adecuación, mejoramiento y ajuste de los elementos de cubierta, cielo raso y pintura, de acuerdo con las necesidades identificadas en el sitio y las especificaciones técnicas del proyecto:

Dentro de las actividades principales se contempla los siguientes capítulos:

1. Preliminares
2. Cubierta
3. Pintura y recubrimientos
4. Instalaciones eléctricas.

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto "***REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA Y CIELO RASO DE LAS INSTALACIONES DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA "REMOLINOS" COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA EFECTIVA Y CONSTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META***" se desarrollará mediante diferentes etapas orientadas a garantizar la adecuada ejecución de las actividades de adecuación y mejoramiento de la infraestructura existente, procurando la funcionalidad, seguridad, salubridad y condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades propias de la subestación de policía.

De acuerdo con las condiciones particulares del proyecto, las actividades se desarrollarán de manera articulada y podrán ejecutarse de forma secuencial o simultánea, según las necesidades de la obra, las condiciones encontradas y la programación presentada por el contratista y aprobada por la supervisión.

Las fases generales son las siguientes:

Fase 1. Preliminares y actividades de inicio

Esta fase comprende las actividades necesarias para retirar los elementos existentes que presentan deterioro o que deben desmontarse para permitir la intervención de la cubierta.

Las actividades tienen como propósito liberar las áreas de intervención y retirar los componentes existentes de la cubierta, cielo raso y sistema de evacuación de aguas lluvias.

Intervenciones que comprende tanto elementos exteriores como interiores de la edificación, lo cual resulta coherente con una rehabilitación de cubierta que también requiere recuperar las condiciones de los espacios afectados.

FASE 2. Rehabilitación y reposición de cubierta

Su finalidad es recuperar las condiciones de protección, estabilidad y funcionamiento de la cubierta de la subestación de Policía.

Esta fase contempla la instalación de una nueva cubierta termoacústica, la reposición de elementos metálicos de soporte, el tratamiento de puntos de encuentro y la recuperación del sistema de evacuación de aguas lluvias.

También incluye la instalación de cielo raso en PVC, que permitirá recuperar el acabado interior de la edificación después de las actividades de desmontaje.

Desde el punto de vista funcional, estas intervenciones buscan:

1. Restablecer la protección de la edificación frente a las condiciones climáticas.
2. Reducir los riesgos de filtraciones y humedades.
3. Mejorar las condiciones térmicas de los espacios interiores.
4. Recuperar el sistema de evacuación de aguas lluvias.
5. Garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento y conservación de la infraestructura.

FASE 3. Impermeabilización, resanes y acabados

Esta fase está orientada a recuperar las condiciones superficiales de la infraestructura, especialmente en las zonas que puedan presentar deterioro como consecuencia de filtraciones, humedad o de las actividades de intervención.

Las actividades contempladas buscan recuperar las superficies expuestas a la intemperie y los acabados interiores y exteriores de la edificación.

La impermeabilización de la placa de concreto constituye una actividad importante para evitar el ingreso de agua y proteger los elementos constructivos.

Por otra parte, los resanes, el estuco y la pintura permitirán recuperar las condiciones de presentación y conservación de los muros intervenidos.

FASE 4. Recuperación de las instalaciones eléctricas e iluminación

Esta fase comprende la reposición de elementos de iluminación y la adecuación de las salidas eléctricas necesarias para restablecer las condiciones de funcionamiento de los espacios interiores.

La intervención eléctrica está relacionada directamente con el desmontaje del cielo raso y las luminarias existentes, por lo cual resulta necesario contemplar su posterior reposición.

La instalación de paneles LED permitirá recuperar la iluminación de los espacios intervenidos y mejorar las condiciones de uso de las instalaciones.

a. **Ítems de pago:**

ÍTEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1	**PRELIMINARES**				
1.01	DESMONTE DE TEJA METALICA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	194,25	$ 6.791,88	$ 1.319.323,00
1.02	DESMONTE DE ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	188,02	$ 19.666,23	$ 3.697.645,00
1.03	DESMONTE DE CIELO RASO EN DRYWALL. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	157,43	$ 8.618,69	$ 1.356.840,00
1.04	DESMONTE DE LUMINARIA	U	26,00	$ 36.075,55	$ 937.964,00
1.05	RETIRO DE RECUBRIMIENTO (IMPERMEABILIZANTE)	M2	325,00	$ 4.658,33	$ 1.513.957,00
1.06	DESMONTE DE BAJANTES Y CANALETAS DE AGUAS LLUVIA	M	37,01	$ 6.791,88	$ 251.367,00
				COSTO SUBTOTAL	**$ 9.077.096,00**
2	**CUBIERTA**				
2.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA PERFIL TRAPEZOIDAL COLOR. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	207,57	$ 102.787,13	$ 21.335.525,00
2.02	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0,20 M	M	4,15	$ 29.922,72	$ 124.179,00
2.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CINTA BITUMINOSA AUTOADHESIVA SIKA MULTISEAL 0.10 X 10 M	M	20,00	$ 81.311,20	$ 1.626.224,00
2.04	BAJANTE REDONDA AGUAS LLUVIAS 4" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	M	16,16	$ 29.694,95	$ 479.870,00
2.05	ACCESORIO PVCP 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	9,00	$ 138.285,65	$1.244.571,00
2.06	MORTERO 1:4 CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE MEZCLA EN OBRA	M3	32,70	$ 832.035,46	$ 27.207.560,00
2.07	PERFIL CUADR. NEGRO 50X50X3 MM ASTM A-500	M	150,10	$ 88.707,90	$ 13.315.056,00
2.08	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA	M2	157,43	$ 114.766,90	$ 18.067.753,00

REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA Y CIELO RASO DE LAS INSTALACIONES DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA "REMOLINOS" COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA EFECTIVA Y CONSTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META

2.09	SUMINISTRO E INSTALACION CABALLETE CUBIERTA TEJA TERMOACUSTICA	M	20,85	$ 219.918,75	$ 4.585.306,00
				COSTO SUBTOTAL	**$ 87.986.044,00**
3	**PINTURA Y RECUBRIMIENTOS**				
3.01	IMPERMEABILIZACION PLACA EN CONCRETO, INCLUYE LIMPIEZA	M2	325,00	$ 33.685,40	$ 10.947.755,00
3,02	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	129,84	$ 15.715,20	$ 2.040.462,00
3,03	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M2	155,58	$13.054,09	$ 2.030.955,00
3,04	RESANE MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	17,44	$ 25.213,12	$ 439.717,00
3,05	ESTUCO PLASTICO	M2	17,44	$ 18.892,81	$ 329.491,00
				COSTO SUBTOTAL	**$ 15.788.380,00**
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
4.01	PANEL LED REDONDO 18 W	U	18,00	$ 53.210,19	$ 957.783,00
4.02	SALIDA DE LAMPARA 110 V L= 6M SUMINISTRO E INSTALACIÓN	U	18,00	$ 149.768,77	$ 2.695.838,00
				COSTO SUBTOTAL	**$ 3.653.621,00**
				COSTO DIRECTO TOTAL	**$ 116.505.141,00**
				COSTO DIRECTO TOTAL (AJUSTADO AL PESO)	**$ 116.505.141,00**
				ADMINISTRACIÓN 30,7%	$ 35.767.078,00
				IMPREVISTOS 1%	$ 1.165.051,00
				UTILIDAD 5%	$ 5.825.257,00
				AIU 36,7%	**$ 42.757.387,00**
				TOTAL COSTO PRESUPUESTO	**$ 159.262.528,00**

REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA Y CIELO RASO DE LAS INSTALACIONES DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA "REMOLINOS" COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA EFECTIVA Y CONSTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS El plazo de ejecución se contará una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución, y se suscriba el Acta de Inicio.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Puerto López desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

El Municipio de Puerto López desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato mediante pagos parciales hasta el 90% del valor total, de acuerdo al avance de obra, los pagos deberán ser soportados, mediante la presentación de actas de cobro parcial, en donde se evidencie el avance, las cuales deben ser refrendadas por el contratista, dichas actas corresponden al avance de obra del objeto contractual.

El valor del acta parcial es el resultado de multiplicar la cantidad de obra ejecutada en la fecha a liquidar, liquidadas por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin Fórmula de Ajuste, pactadas en el contrato.

El pago final, equivalente como mínimo al diez por ciento (10%) del valor del contrato al recibo final de las obras, previa suscripción del acta de recibo y acta de liquidación aprobadas por el interventor y/o supervisor.

NOTA 1: Los pagos estarán sujeto inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte de la Secretaría de Infraestructura. El contratista renuncia acudir a la vía administrativa, judicial o extrajudicial.

NOTA 2: Para el caso de las personas naturales que no se encuentran obligadas a facturar deberán presentar el documento que se asemeje a la factura.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

El proyecto objeto del presente proceso contractual tiene como finalidad ejecutar las actividades de construcción, adecuación, mantenimiento, reparación, reposición, mejoramiento, rehabilitación o intervención de infraestructura, de acuerdo con el objeto, alcance y necesidades identificadas por la Entidad, conforme a las actividades, cantidades de obra, especificaciones técnicas, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

Las intervenciones estarán orientadas a garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, estabilidad, calidad, accesibilidad, conservación y utilización de la infraestructura, de acuerdo con su destinación y las necesidades que motivan la ejecución del proyecto.

Las condiciones particulares de ejecución deberán observarse de manera armónica con las características del lugar de intervención, las actividades contratadas, las condiciones existentes y las disposiciones técnicas, legales y reglamentarias aplicables.

6.1. Condiciones generales de ejecución

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato de acuerdo con las condiciones particulares del lugar de intervención, las cantidades de obra, los planos cuando sean aplicables, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, los estudios y documentos que soportan el proceso contractual y las instrucciones impartidas por la Entidad y la supervisión o interventoría, según corresponda.

Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá realizar una inspección de las áreas objeto de intervención, con el propósito de verificar las condiciones reales de la infraestructura, accesos, superficies, instalaciones existentes, zonas de circulación y demás elementos que puedan incidir en la ejecución de las obras.

Cualquier condición que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades, generar diferencias frente a la información suministrada o comprometer las condiciones técnicas de ejecución deberá ser informada oportunamente a la Entidad y a la supervisión o interventoría, para que, dentro del marco de sus competencias y de las condiciones contractuales, se determinen las medidas correspondientes.

6.2. Condiciones de operación y funcionamiento de las áreas intervenidas

Cuando el proyecto se desarrolle sobre infraestructura existente que deba continuar prestando servicios o permanecer en funcionamiento durante la ejecución de las obras, el contratista deberá programar y desarrollar las actividades de manera que se minimicen las afectaciones a sus usuarios, trabajadores, personal operativo y comunidad en general.

Cuando las condiciones de la obra lo requieran, las actividades deberán organizarse por sectores, áreas o frentes de trabajo, previa coordinación con la Entidad y la supervisión o interventoría.

El contratista deberá implementar las medidas necesarias para garantizar el aislamiento y señalización de las zonas intervenidas, controlar el acceso a los frentes de obra y mantener condiciones adecuadas de seguridad durante la ejecución.

En ningún caso se deberán obstruir innecesariamente los accesos, circulaciones, salidas, zonas de evacuación o áreas que deban permanecer habilitadas para el funcionamiento de la infraestructura.

Cuando resulte indispensable suspender temporalmente el uso de un área determinada o interrumpir algún servicio, dicha situación deberá ser coordinada previamente con la Entidad y la supervisión o interventoría, con el fin de establecer las medidas necesarias para reducir las afectaciones derivadas de la intervención.

6.3. Condiciones de seguridad y salud en el trabajo

El contratista deberá cumplir con la legislación colombiana vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y adoptar todas las medidas necesarias para prevenir accidentes y enfermedades laborales durante la ejecución del contrato.
Deberá garantizar, como mínimo, la adecuada señalización y demarcación de las áreas de trabajo, utilización de elementos de protección personal, manejo seguro de herramientas, equipos y maquinaria, identificación y control de

los riesgos asociados a las actividades constructivas y adopción de medidas para proteger tanto al personal de obra como a los usuarios y terceros que puedan verse expuestos.

La ejecución de las actividades deberá realizarse bajo procedimientos seguros y de conformidad con la normativa vigente aplicable al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.4. Manejo ambiental y de residuos

El contratista deberá desarrollar las actividades bajo criterios de prevención, mitigación y control de los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución de las obras.

De manera particular, deberá realizar un adecuado manejo de los residuos generados por las actividades de construcción, mantenimiento, adecuación, demolición, desmontes y demás intervenciones contempladas en el contrato.

Los residuos de construcción y demolición (RCD) deberán separarse, almacenarse temporalmente, transportarse, aprovecharse y disponerse de conformidad con la normativa ambiental vigente y en los sitios autorizados para tal fin, cuando corresponda.

El contratista deberá evitar la disposición de residuos, materiales, escombros, sobrantes o sustancias contaminantes en zonas no autorizadas, vías, sistemas de drenaje, áreas verdes, cuerpos de agua o espacios de uso público.

Asimismo, deberá mantener los frentes de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza y adoptar las medidas necesarias para evitar la generación excesiva de polvo, ruido, material particulado y demás impactos que puedan afectar a la comunidad o al entorno del proyecto.

6.5. Normas técnicas y reglamentación aplicable

La ejecución de las actividades deberá sujetarse a la legislación colombiana vigente y a las normas técnicas que resulten aplicables según la naturaleza, características y alcance de cada actividad contratada.

De manera general, el contratista deberá observar, según corresponda:

- Las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal y ejecución de contratos de obra pública.
- Las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Las disposiciones ambientales aplicables a la ejecución de obras y al manejo, transporte, aprovechamiento y disposición de residuos de construcción y demolición.
- Las normas urbanísticas y de ordenamiento territorial aplicables al lugar de ejecución del proyecto.
- Las normas técnicas colombianas y demás estándares técnicos aplicables a los materiales, procedimientos y actividades que se ejecuten.
- Las disposiciones aplicables a instalaciones eléctricas, cuando dentro del alcance contractual se contemplen actividades relacionadas con estas.
- Las disposiciones técnicas aplicables a instalaciones hidráulicas y sanitarias, cuando estas hagan parte de las actividades contratadas.
- Las normas de accesibilidad y demás disposiciones relacionadas con las condiciones de uso de edificaciones e infraestructura, cuando resulten aplicables.
- Las disposiciones relacionadas con los requisitos de calidad, estabilidad, funcionalidad y seguridad de las obras, según la naturaleza de las intervenciones.

- Las demás disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que se encuentren vigentes y sean aplicables a las actividades objeto del contrato.

En todos los casos, el contratista será responsable de emplear materiales que cumplan con las características y requisitos de calidad establecidos en las especificaciones técnicas y de ejecutar los procedimientos constructivos de acuerdo con las buenas prácticas de ingeniería y construcción.

6.6. Condiciones urbanísticas y de ordenamiento territorial

Las actividades objeto del contrato deberán desarrollarse teniendo en cuenta las disposiciones urbanísticas y de ordenamiento territorial vigentes en la jurisdicción donde se ejecute el proyecto, así como las condiciones particulares de localización, uso y destinación de la infraestructura o área objeto de intervención.

El contratista deberá respetar las áreas de circulación, accesos, espacio público, redes y demás elementos existentes que puedan verse relacionados con la ejecución de las obras.

Cuando durante la ejecución se identifique alguna condición que requiera autorización, concepto o coordinación con una autoridad competente, el contratista deberá informarlo oportunamente a la Entidad y a la supervisión o interventoría, para determinar el procedimiento correspondiente, sin realizar intervenciones que excedan el alcance contractual o que requieran autorización previa sin contar con ella.

6.7. Permisos, autorizaciones y licencias

La Entidad ha estructurado el proyecto de acuerdo con el alcance y las condiciones previstas en los documentos que soportan el proceso contractual.

En caso de que para la ejecución de alguna actividad específica se requiera un permiso, autorización, concepto, licencia o trámite ante una autoridad competente, su gestión y responsabilidad se determinarán de acuerdo con la naturaleza de la actuación, las obligaciones contractuales, las competencias de las partes y la normativa vigente.

El contratista no podrá ejecutar actividades que requieran autorización previa de una autoridad competente sin que se hayan surtido los trámites correspondientes.

Cuando la intervención corresponda a actividades de mantenimiento, reparación, adecuación o mejoramiento sobre infraestructura existente, la necesidad de licencias, permisos o autorizaciones adicionales deberá determinarse de acuerdo con el alcance definitivo del proyecto y las disposiciones legales y urbanísticas aplicables.

6.8. Protección de instalaciones y elementos existentes

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para identificar, proteger y conservar las redes, instalaciones, estructuras, acabados, equipos, mobiliario y demás elementos existentes que no sean objeto de intervención.

Antes de realizar demoliciones, excavaciones, perforaciones, desmontes o actividades similares, deberá verificar las condiciones del área y tomar las precauciones necesarias para evitar daños sobre redes o elementos existentes.

Cualquier daño ocasionado por una actuación atribuible al contratista deberá ser atendido y reparado por este, conforme a las instrucciones de la supervisión o interventoría y a las condiciones establecidas en el contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades que puedan derivarse.

6.9. Calidad de los materiales y actividades ejecutadas

Todos los materiales, elementos y productos incorporados a la obra deberán ser nuevos, salvo que expresamente se establezca lo contrario en los documentos contractuales, y deberán cumplir con las características, especificaciones y requisitos de calidad definidos para cada actividad.

La supervisión o interventoría podrá solicitar, cuando resulte necesario, fichas técnicas, certificados de calidad, ensayos, pruebas y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas.

Las actividades que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas deberán ser corregidas, reparadas o reemplazadas por el contratista, según corresponda, sin que ello genere reconocimientos económicos adicionales cuando la causa sea atribuible a su incumplimiento, sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades establecidas en el contrato.

6.10. Lineamientos y documentos técnicos de referencia

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá observar integralmente los documentos técnicos, administrativos y contractuales que hacen parte del proceso, entre ellos:

- Estudios y documentos previos.
- Anexo técnico.
- Presupuesto oficial y cantidades de obra.
- Especificaciones técnicas de las actividades.
- Planos y/o documentos gráficos, cuando sean aplicables.
- Análisis de precios unitarios, cuando hagan parte de los documentos del proceso.
- Cronograma y programación de obra aprobados, de acuerdo con las condiciones contractuales.
- Los demás documentos que integren el proceso de contratación y el contrato.

En caso de presentarse discrepancias, inconsistencias u omisiones entre los documentos, el contratista deberá informar oportunamente a la Entidad y a la supervisión o interventoría para que, dentro del marco de sus competencias, se determine el criterio aplicable, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso y el contrato.

6.11. Coordinación con la Entidad y la supervisión o interventoría

El contratista deberá mantener una comunicación permanente y oportuna con la Entidad y la supervisión o interventoría durante la ejecución del proyecto, especialmente respecto de la programación de actividades, intervención de áreas en funcionamiento, manejo de situaciones imprevistas, coordinación de los diferentes frentes de trabajo y cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad.

La supervisión o interventoría realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y de seguridad que corresponda, verificando que las actividades ejecutadas se ajusten al alcance, las cantidades, especificaciones y demás condiciones establecidas en el contrato.

Las condiciones particulares aquí señaladas deberán entenderse sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en los documentos que conforman el proceso de contratación, el contrato y la normativa colombiana vigente aplicable al proyecto.

6.12. Especificaciones técnicas

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las especificaciones técnicas particulares aplicables a las actividades objeto del presente proceso se encuentran desarrolladas en los documentos técnicos que hacen parte integral del proceso contractual, incluyendo el documento denominado «F-168 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS V-002», cuando corresponda.

Dichos documentos serán publicados en la plataforma SECOP II y estarán disponibles para consulta y conocimiento de todos los interesados. Los oferentes deberán revisary considerar su contenido para la elaboración y presentación de sus propuestas.

Las especificaciones técnicas harán parte de las condiciones que deberán observarse durante la ejecución, seguimiento, verificación y recibo de las obras objeto del contrato.

6.12.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, productos y elementos que se incorporen a la obra deberán cumplir con las características, condiciones de calidad, dimensiones, composición, desempeño y demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas particulares de cada actividad.

El contratista deberá verificar que los materiales suministrados sean compatibles con las condiciones de diseño, uso y funcionamiento previstas para el proyecto y presentarla la supervisión o interventoría la documentación técnica que sea requerida para verificar su cumplimiento.

6.12.2. Pruebas y ensayos

Cuando las especificaciones técnicas, las normas aplicables o las condiciones particulares de las actividades lo requieran, el contratista deberá realizar las pruebas, ensayos y verificaciones necesarias para comprobar la calidad de los materiales, procesos constructivos y obras ejecutadas.

Los resultados deberán presentarse a la supervisión o interventoría mediante los informes, registros o certificados correspondientes, según el tipo de prueba o ensayo realizado.

Las pruebas y ensayos deberán efectuarse de conformidad con las especificaciones técnicas y las normas aplicables. Su alcance, oportunidad y reconocimiento económico se sujetarán a lo establecido en los documentos del proceso y el contrato.

6.13. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Para la adecuada ejecución del contrato, la Entidad pondrá a disposición del contratista los documentos técnicos, administrativos y demás insumos que resulten necesarios para el desarrollo de las actividades contratadas y que hagan parte integral del proceso de contratación.

Los documentos que servirán como referencia y soporte para la ejecución del contrato serán, entre otros, los siguientes:

- Estudios y documentos previos del proceso.
- Anexo técnico.
- Presupuesto oficial y cuadro de cantidades de obra.
- Especificaciones técnicas particulares aplicables a las actividades objeto del contrato.

- Análisis de precios unitarios, cuando hagan parte de los documentos del proceso.
- Planos, diseños y demás documentos técnicos, cuando sean aplicables.
- Cronograma o programación de obra presentada por el contratista y aprobada por la supervisión o interventoría, de acuerdo con las condiciones contractuales.
- Los demás documentos técnicos que sean generados, aprobados o entregados por la Entidad durante la ejecución del contrato y que resulten necesarios para la correcta ejecución de las actividades.

Los documentos anteriormente relacionados serán puestos a disposición de los interesados a través de la plataforma SECOP II, en las etapas correspondientes del proceso, y aquellos que deban ser entregados al contratista con posterioridad a la adjudicación serán suministrados oportunamente para el desarrollo de las actividades contractuales.

El contratista deberá revisar integralmente la documentación suministrada por la Entidad antes y durante la ejecución de las actividades e informar oportunamente a la supervisión o interventoría cualquier inconsistencia, diferencia, omisión o situación técnica que pueda afectar el desarrollo de las obras.

6.14. Notas técnicas específicas del proyecto

La ejecución de las actividades deberá cumplir con la legislación y reglamentación técnica colombiana vigente que resulte aplicable a la naturaleza específica de cada intervención.

De acuerdo con las actividades efectivamente contempladas en el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas, deberán observarse, entre otras, las disposiciones aplicables en materia de:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) y sus modificaciones, cuando corresponda.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), para las actividades eléctricas que hagan parte del alcance contractual.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando resulte aplicable.
- Normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Normativa ambiental relacionada con el manejo de residuos de construcción y demolición.
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) y demás normas técnicas aplicables a los materiales, productos y procedimientos constructivos.
- Normativa relacionada con accesibilidad y condiciones de uso de edificaciones e infraestructura, cuando resulte aplicable.
- Las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables de acuerdo con las actividades contratadas.

La aplicación de cada norma deberá determinarse de acuerdo con la naturaleza, alcance y características de la actividad específica, sin que la simple referencia a una norma implique la ejecución de actividades que no se encuentren contempladas dentro del objeto y alcance contractual.

6.15. Método constructivo

La metodología constructiva utilizada por el contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- La estabilidad, seguridad y funcionalidad de las obras ejecutadas, de acuerdo con su naturaleza y alcance.

- El cumplimiento de las normas y especificaciones de calidad aplicables a los materiales, productos y elementos constructivos.
- El cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades.
- La observancia de los requisitos técnicos, de diseño y construcción sismorresistente, cuando resulten aplicables.
- La protección de las instalaciones, estructuras, redes y demás elementos existentes que no sean objeto de intervención.
- La adecuada coordinación de los frentes de trabajo, procurando no afectar injustificadamente el desarrollo de otras actividades que se ejecuten simultáneamente.
- La implementación de medidas para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución de las obras.
- La aplicación de buenas prácticas de ingeniería y construcción, de acuerdo con las condiciones técnicas y contractuales del proyecto.
- El contratista será responsable de adoptar los procedimientos constructivos adecuados para garantizar la correcta ejecución de las actividades, sin modificar las especificaciones, cantidades o condiciones contractuales aprobadas por la Entidad.
- Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
- La estabilidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
- El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
- El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL

La Entidad establece criterios de sostenibilidad técnico-ambiental orientados a prevenir, reducir, mitigar y controlar los impactos ambientales que puedan generarse durante la ejecución de los proyectos de obra pública, de acuerdo con su naturaleza, características, magnitud y alcance.

Las medidas previstas deberán implementarse de manera proporcional a las actividades contratadas, procurando el uso eficiente de los recursos naturales, la adecuada gestión de los residuos, la prevención de la contaminación, la reducción de impactos sobre la comunidad y el entorno, así como la conservación y el aprovechamiento de los recursos y elementos existentes, cuando las condiciones técnicas lo permitan.

El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente que resulte aplicable al proyecto, así como a las obligaciones establecidas en los documentos del proceso, las especificaciones técnicas, los instrumentos de manejo ambiental que correspondan y las instrucciones impartidas por la Entidad y la supervisión o interventoría, según corresponda.

7.1. Manejo integral de residuos de construcción y demolición (RCD)

El contratista deberá implementar las medidas necesarias para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen durante la ejecución del proyecto, de conformidad con la normativa ambiental vigente.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las actividades que impliquen demolición, excavación, desmontaje, retiro de elementos, construcción, reparación o adecuación deberán ejecutarse procurando la separación de los residuos desde el lugar de generación, cuando las condiciones técnicas y operativas lo permitan.

Los residuos susceptibles de aprovechamiento deberán separarse, almacenarse y gestionarse adecuadamente, procurando su reincorporación a procesos productivos o su entrega a gestores autorizados, según corresponda. Los residuos que no puedan ser aprovechados deberán transportarse y disponerse en sitios autorizados, de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables.

El contratista deberá conservar los soportes que acrediten el adecuado manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos generados, cuando sean exigibles.

7.2. Aprovechamiento y reutilización de materiales

Siempre que las condiciones técnicas, de calidad y seguridad lo permitan, el contratista deberá procurar el aprovechamiento o reutilización de materiales y elementos provenientes de las actividades ejecutadas en el marco del proyecto.

Ningún material podrá ser reutilizado cuando presente condiciones de deterioro, contaminación, pérdida de sus propiedades, afectación estructural o cualquier otra circunstancia que comprometa la calidad, seguridad, funcionalidad o durabilidad de las obras.

La reutilización o aprovechamiento de materiales deberá contar con la aceptación de la supervisión o interventoría, según corresponda, cuando pueda afectar las condiciones técnicas de las actividades contratadas.

7.3. Uso eficiente del agua

Durante la ejecución del proyecto se deberán implementar medidas orientadas al uso racional y eficiente del agua, de acuerdo con las necesidades propias de las actividades desarrolladas.

El contratista deberá evitar consumos innecesarios, fugas y desperdicios, procurando que las actividades que requieran agua se ejecuten utilizando únicamente las cantidades necesarias para su correcta realización.

Cuando se desarrollen actividades de limpieza, preparación de superficies, elaboración de mezclas, curado, humectación u otras labores que requieran la utilización de agua, deberán adoptarse medidas para evitar su desperdicio y contaminación.

7.4. Uso eficiente de la energía

El contratista deberá promover el uso eficiente de la energía durante la ejecución del proyecto.

Los equipos, herramientas, maquinaria e instalaciones temporales deberán utilizarse racionalmente y mantenerse en condiciones adecuadas de funcionamiento, procurando evitar consumos innecesarios.

Cuando el alcance del proyecto contemple la instalación, reposición o incorporación de equipos, luminarias, sistemas o elementos que requieran consumo energético, se podrán considerar alternativas de mayor eficiencia, siempre que resulten técnica y económicamente viables y cumplan las especificaciones y condiciones establecidas para el proyecto.

7.5. Control de emisiones, polvo y material particulado

Durante la ejecución de actividades susceptibles de generar emisiones atmosféricas, polvo o material particulado, el contratista deberá implementar las medidas de prevención y control que resulten necesarias, de acuerdo con las características de las obras y las condiciones del entorno.

Cuando las condiciones lo requieran, podrán emplearse métodos de humectación, aislamiento, cubrimiento de materiales, control de velocidad de vehículos, limpieza de áreas y demás medidas técnicamente adecuadas para reducir la dispersión de polvo y material particulado.

Estas medidas deberán intensificarse en las áreas cercanas a zonas de circulación, viviendas, establecimientos, espacios públicos, cuerpos de agua u otros elementos que puedan verse afectados por las actividades del proyecto.

7.6. Control de ruido

Las actividades que generen niveles elevados de ruido deberán programarse y ejecutarse procurando minimizar las molestias y afectaciones a la comunidad, los trabajadores y demás personas que puedan verse expuestas.

El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo a los equipos, maquinaria y herramientas utilizados, y adoptar las medidas de control necesarias para reducir la generación y propagación del ruido.

Las actividades deberán desarrollarse dentro de los horarios permitidos y atendiendo las disposiciones ambientales y territoriales aplicables. Cuando las condiciones del proyecto lo requieran, deberán coordinarse previamente las actividades que puedan generar afectaciones significativas al entorno.

7.7. Protección de áreas y elementos existentes

La ejecución del proyecto deberá orientarse a prevenir daños sobre los elementos naturales, físicos y de infraestructura que no sean objeto de intervención y que deban conservarse.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para proteger las estructuras, redes, instalaciones, zonas verdes, cuerpos de agua, coberturas vegetales, mobiliario, espacios públicos, áreas de circulación y demás elementos existentes que puedan verse afectados por las actividades ejecutadas, según las características del proyecto.

Cuando se requiera intervenir, trasladar, retirar o afectar alguno de estos elementos, deberán observarse las autorizaciones, procedimientos y disposiciones técnicas y ambientales que resulten aplicables.

7.8. Manejo de materiales y sustancias

Los materiales, insumos, combustibles, pinturas, solventes, productos químicos y demás sustancias utilizadas durante la ejecución deberán almacenarse, transportarse y manipularse de manera segura, de acuerdo con sus características, las recomendaciones del fabricante y la normativa aplicable.

El contratista deberá implementar medidas para prevenir derrames, filtraciones, fugas o vertimientos que puedan afectar el suelo, las redes de drenaje, las fuentes de agua, el aire o cualquier otro componente ambiental.

Los envases, empaques y residuos asociados a este tipo de productos deberán gestionarse de acuerdo con la normativa aplicable y las condiciones de manejo establecidas para cada sustancia.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

7.9. Limpieza y orden de los frentes de trabajo

Los frentes de trabajo deberán mantenerse organizados y libres de residuos, materiales sobrantes y elementos que puedan generar riesgos ambientales, sanitarios o de seguridad.

El contratista deberá realizar la recolección periódica de los residuos generados, evitar su acumulación en zonas de circulación o áreas no autorizadas y garantizar que, al finalizar las actividades, los espacios intervenidos queden limpios, organizados y en condiciones adecuadas de uso.

7.10. Criterios de sostenibilidad en materiales y elementos incorporados

Cuando las condiciones técnicas y presupuestales lo permitan, y siempre que se encuentren contemplados dentro del alcance contractual, se podrán considerar materiales, productos, equipos o elementos que presenten características de durabilidad, eficiencia en el uso de recursos, posibilidad de aprovechamiento, menor generación de residuos o menor impacto ambiental durante su ciclo de vida.

La selección de estos materiales y elementos deberá garantizar, como condición principal, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad y durabilidad establecidos para el proyecto.

La adopción de criterios de sostenibilidad no podrá implicar la utilización de materiales o elementos que incumplan las condiciones técnicas requeridas, ni modificar las cantidades, actividades o especificaciones establecidas en el presupuesto oficial sin que previamente se surtan las actuaciones contractuales correspondientes.

7.11. Sensibilización y buenas prácticas ambientales

El contratista deberá promover entre el personal vinculado al proyecto buenas prácticas ambientales relacionadas con el manejo adecuado de residuos, ahorro de agua y energía, prevención de derrames, reducción de desperdicios, control de emisiones y conservación de los recursos naturales y elementos existentes.

Estas medidas deberán ser socializadas con el personal de obra y formar parte de las actividades de gestión, prevención y control desarrolladas durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las características y necesidades del proyecto.

7.12. Cumplimiento de la normativa ambiental

El contratista deberá cumplir la normativa ambiental colombiana vigente que resulte aplicable a las actividades objeto del contrato, incluyendo las disposiciones relacionadas con la gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD), el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, las emisiones atmosféricas, el ruido, los vertimientos y demás aspectos ambientales que correspondan a la naturaleza y alcance del proyecto.

Cuando las actividades contratadas requieran permisos, autorizaciones, concesiones, licencias u otros instrumentos de carácter ambiental, estos deberán tramitarse y cumplirse conforme a las competencias, responsabilidades y obligaciones que se establezcan en los documentos del proceso y en la normativa vigente.

De igual manera, deberán observarse las disposiciones ambientales municipales, departamentales y nacionales que resulten aplicables al proyecto.

7.13. Seguimiento y control

La supervisión o interventoría, según corresponda, realizará el seguimiento al cumplimiento de las medidas de sostenibilidad técnico-ambiental establecidas para el proyecto y podrá solicitar al contratista los informes, registros y soportes que considere necesarios para verificar su implementación.

El contratista deberá atender los requerimientos que se formulen y adoptar las medidas correctivas que correspondan cuando se identifiquen incumplimientos o situaciones que puedan generar afectaciones ambientales, de conformidad con las obligaciones contractuales y la normativa vigente.

7.14. Incidencia de las medidas de sostenibilidad en el presupuesto

Las medidas de sostenibilidad técnico-ambiental previstas en el presente capítulo deberán ser consideradas por los oferentes al momento de estructurar sus propuestas, teniendo en cuenta la naturaleza, características y alcance de las actividades objeto del proceso contractual.

Los costos asociados a la implementación de estas medidas se entenderán incluidos en los precios unitarios y demás componentes económicos de las actividades a ejecutar, cuando correspondan a obligaciones inherentes a la correcta ejecución de los respectivos ítems.

Cuando alguna actividad ambiental específica se encuentre contemplada como un ítem independiente dentro del presupuesto oficial, su reconocimiento económico se realizará de acuerdo con la unidad de medida, cantidad y precio establecidos para dicho ítem.

En ningún caso la implementación de las medidas de sostenibilidad podrá entenderse como autorización para modificar el alcance, las actividades, las cantidades de obra del presupuesto contractual, sin el cumplimiento previo de los procedimientos establecidos en el contrato y en la normativa aplicable.

7.15. Consideraciones finales y seguimiento documental

Las medidas establecidas en el presente capítulo deberán aplicarse de manera armónica con las especificaciones técnicas del proyecto, el documento «F-168 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS V-002», cuando forme parte de los documentos del proceso, el presupuesto oficial, las cantidades de obra, los demás documentos contractuales y las obligaciones ambientales que resulten aplicables.

La implementación de estos criterios busca que la ejecución de los proyectos se desarrolle bajo principios de prevención, eficiencia en el uso de los recursos, reducción y adecuada gestión de residuos, protección del entorno y control de los impactos ambientales, sin desconocer las condiciones técnicas, presupuestales y funcionales propias de cada intervención.

Para efectos del seguimiento y verificación, el contratista deberá incorporar en los informes de ejecución, cuando corresponda, la información relacionada con la implementación de las medidas de sostenibilidad técnico-ambiental, acompañada de los registros, evidencias y soportes que permitan verificar su cumplimiento. La supervisión o interventoría, según corresponda, podrá solicitar información complementaria cuando lo considere necesario, atendiendo la naturaleza y el alcance del proyecto.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisito de Experiencia General	Equivalencia Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

De acuerdo con el objeto, alcance, naturaleza, magnitud y complejidad de las actividades previstas para **REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA Y CIELO RASO DE LAS INSTALACIONES DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA "REMOLINOS" COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA EFECTIVA Y CONSTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META**, se establece como personal mínimo para la ejecución del contrato el siguiente:

Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto.
Un (01) profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el cargo	**Requisitos de experiencia general**	**Requisitos de experiencia especifica**
Residente de obra / Ingeniero Civil o Arquitecto	Cinco (05) años	Relacionada con la ejecución de obras civiles, construcción, adecuación, mantenimiento, y/o mejoramiento de edificaciones.
profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo.	Dos (02) años	Relacionada con la ejecución de obras civiles, construcción, adecuación, mantenimiento, y/o mejoramiento de edificaciones.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

De acuerdo con la naturaleza y alcance de las obras, se establece como maquinaria y equipo mínimo requerido, sin perjuicio de los demás equipos y herramientas que el contratista deba disponer de acuerdo con su metodología y programación de obra.

1. Una (01) retroexcavadora

2. Un (01) equipo de soldadura

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Teniendo en cuenta que el proyecto corresponde a **"REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA Y CIELO RASO DE LAS INSTALACIONES DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA "REMOLINOS" COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA EFECTIVA Y CONSTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ META"**, las obras provisionales estarán orientadas a garantizar la adecuada organización, seguridad, protección y funcionamiento de las áreas de trabajo durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá implementar, por su cuenta y responsabilidad, las instalaciones, elementos y medidas provisionales que sean necesarias para desarrollar las actividades de manera segura, ordenada y eficiente, de acuerdo con las condiciones particulares encontradas en el sitio y con su metodología de ejecución.

Las obras provisionales deberán ser previamente coordinadas con la Entidad y la supervisión cuando puedan afectar el funcionamiento de la Plaza de Mercado, las áreas de circulación, accesos, servicios públicos o zonas utilizadas por comerciantes y usuarios.

11.1. Cerramiento y aislamiento de las áreas de trabajo

El contratista deberá realizar el cerramiento, aislamiento o delimitación temporal de los sectores que sean objeto de intervención, utilizando elementos que permitan controlar el acceso de personas no autorizadas y prevenir accidentes.

Los cerramientos deberán mantenerse en condiciones adecuadas durante toda la ejecución de las actividades y deberán ser retirados una vez finalicen las intervenciones correspondientes.
Cuando las condiciones de la obra permitan trabajar por sectores, el contratista deberá procurar que los cerramientos afecten lo menos posible la circulación y operación de las áreas que permanezcan habilitadas.

12. SEÑALIZACIÓN

El contratista deberá instalar y mantener la señalización preventiva, informativa y de seguridad necesaria para advertir sobre la existencia de los trabajos, identificar los accesos y restricciones y orientar a comerciantes, usuarios, trabajadores y visitantes.

La señalización deberá ubicarse en lugares visibles y mantenerse en condiciones adecuadas durante la ejecución del proyecto.

Cuando sea necesario modificar temporalmente rutas de circulación o accesos, el contratista deberá implementar la señalización y orientación correspondiente, previa coordinación con la supervisión.

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

De igual forma, se resalta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, para los proyectos de reparaciones o mejoras locativas no requerirán Licencia de Construcción que hacen referencia el artículo 8[1] de la Ley 810 de 2003.]

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

El proyecto **"REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA Y CIELO RASO DE LAS INSTALACIONES DE LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA "REMOLINOS" COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESENCIA EFECTIVA Y CONSTANTE DE LA POLICÍA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) DEL MUNICIPIO**

[1] ***"ARTÍCULO 8o. LICENCIAS PARA CERRAMIENTOS DE OBRA Y REPARACIONES LOCATIVAS.*** *Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."*

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

DE PUERTO LÓPEZ META", corresponde a una infraestructura de carácter institucional de seguridad, que tiene como destinación el funcionamiento de la Policía Nacional dentro de una jurisdicción territorial determinada, en la cual se desarrollan actividades administrativas, operativas y de seguridad ciudadana. En consecuencia, las actividades deberán ejecutarse atendiendo las condiciones particulares de la edificación, su uso, las condiciones existentes y la necesidad de garantizar, en la medida de lo técnicamente posible, la continuidad y seguridad de las actividades que se desarrollan en las áreas no intervenidas.

Las especificaciones técnicas particulares de las actividades objeto del contrato se encuentran contenidas en el documento denominado "F-168 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS V-002", el cual hace parte integral de los documentos técnicos del proceso y será publicado en la plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados.

14.1. Condiciones de la infraestructura existente

Antes de iniciar las actividades, el contratista deberá realizar una inspección detallada de las áreas objeto de intervención, con el fin de verificar las condiciones físicas, técnicas y constructivas de los elementos existentes, particularmente de la cubierta, estructura metálica, placas, sistemas de impermeabilización, cielo raso, instalaciones eléctricas, sistema de evacuación de aguas lluvias y demás componentes relacionados con las actividades contratadas.

La ejecución de las obras deberá desarrollarse procurando conservar los elementos existentes que no sean objeto de intervención y evitando afectaciones sobre las instalaciones, espacios y componentes de la Subestación de Policía que deban permanecer en condiciones adecuadas de funcionamiento.

Cuando durante la ejecución se identifiquen condiciones físicas, técnicas o constructivas que difieran sustancialmente de la información contenida en los documentos del proceso y que puedan afectar la correcta ejecución de las actividades, el contratista deberá informar oportunamente a la supervisión, absteniéndose de realizar intervenciones que puedan comprometer la estabilidad, funcionalidad o integridad de la infraestructura, hasta tanto se determinen las medidas correspondientes.

14.2. Ejecución por frentes de trabajo

El contratista deberá organizar y programar las actividades de obra de manera secuencial, procurando garantizar una ejecución ordenada, eficiente y segura, de acuerdo con las características de la infraestructura y el alcance de las intervenciones contratadas.

Cuando las condiciones de la obra lo permitan, los trabajos deberán desarrollarse por sectores o frentes de intervención, con el propósito de reducir las afectaciones al funcionamiento de la Subestación de Policía y facilitar la coordinación de las actividades con el personal que desarrolla sus funciones en las instalaciones.

Las áreas intervenidas deberán permanecer debidamente delimitadas, señalizadas y aisladas de las zonas que no sean objeto de intervención, garantizando condiciones adecuadas de circulación, seguridad y control de acceso durante la ejecución de los trabajos.

14.3. Protección del personal institucional, trabajadores y terceros

El contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para proteger al personal de la Policía Nacional, trabajadores de la obra, visitantes y demás terceros frente a los riesgos derivados de la ejecución de las actividades contratadas.

Las zonas de trabajo deberán contar con cerramientos provisionales, señalización preventiva y elementos de protección adecuados, de acuerdo con las características y los riesgos asociados a cada actividad. No se permitirá dejar herramientas, materiales, residuos, cables, equipos u otros elementos que puedan representar riesgos en zonas de circulación, accesos o espacios de uso institucional.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las instalaciones, el contratista deberá coordinar con la Entidad y la supervisión las condiciones de ingreso, permanencia y circulación del personal de obra, así como las medidas necesarias para proteger los bienes, equipos, documentos y demás elementos institucionales existentes en la Subestación de Policía.

14.4. Protección de las áreas operativas y bienes institucionales

Durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá implementar las medidas de protección necesarias para evitar afectaciones sobre las áreas administrativas, operativas y de servicio de la Subestación de Policía, así como sobre los equipos, mobiliario, elementos tecnológicos, además bienes institucionales ubicados en la infraestructura.

En las actividades de desmontaje de cubierta, estructura metálica, cielo raso, luminarias y demás elementos existentes, deberán adoptarse medidas para controlar la caída de materiales, la generación de polvo, residuos y partículas, evitando daños sobre los espacios interiores y los bienes que deban permanecer en las instalaciones.

Cuando las intervenciones se desarrollen en espacios que deban continuar en funcionamiento, el contratista deberá coordinar previamente con la Entidad y la supervisión las medidas de aislamiento, protección y control necesarias para minimizar las interferencias con las actividades institucionales y garantizar condiciones adecuadas de seguridad.

14.5. Redes e instalaciones existentes

Antes de realizar demoliciones, perforaciones, excavaciones, desmontajes o cualquier actividad que pueda afectar las redes e instalaciones existentes, el contratista deberá verificar su ubicación, características y condiciones, especialmente en lo relacionado con las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y demás redes que puedan encontrarse en las áreas de intervención.

Las actividades que involucren redes o instalaciones deberán ejecutarse con las medidas de seguridad correspondientes y de conformidad con las especificaciones técnicas y reglamentos aplicables, evitando daños, interrupciones injustificadas o afectaciones sobre los servicios existentes.

Cualquier suspensión temporal de servicios o intervención que pueda afectar el funcionamiento de las instalaciones deberá ser previamente coordinada y autorizada por la Entidad y la supervisión, procurando minimizar las afectaciones a las actividades institucionales de la Subestación de Policía.

14.6. Materiales y calidad de las obras

Todos los materiales, equipos y elementos incorporados a la obra deberán cumplir con las características de calidad, resistencia, durabilidad, funcionalidad y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y en los documentos del proceso.

Los materiales deberán ser nuevos, salvo que expresamente se establezca o autorice su reutilización, y deberán cumplir las condiciones técnicas exigibles para su instalación y funcionamiento. Cuando corresponda, deberán contar con las certificaciones, fichas técnicas, ensayos o documentos que acrediten el cumplimiento de las características requeridas.

La utilización de materiales o elementos diferentes a los especificados deberá contar previamente con la aprobación de la Entidad y/o la supervisión, según corresponda, sin que dicha autorización implique por sí misma una modificación de las condiciones contractuales, cantidades o valores pactados, ni sustituya el cumplimiento de los procedimientos contractuales aplicables.

El contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en la reposición de la cubierta termoacústica, estructura metálica, elementos de impermeabilización, cielo raso en PVC, pinturas e instalaciones eléctricas sean compatibles con las condiciones de la infraestructura y cumplan las especificaciones técnicas establecidas para cada actividad.

14.7. Acabados y restitución de áreas intervenidas

Las áreas intervenidas deberán ser entregadas completamente terminadas, limpias y en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y presentación, de acuerdo con el alcance de las actividades contratadas.

El contratista deberá reparar o restituir, a su costo y sin generar reconocimientos adicionales para la Entidad, los elementos existentes que resulten afectados como consecuencia de una ejecución inadecuada de las actividades bajo su responsabilidad.

Los acabados correspondientes a las actividades de instalación de cielo raso, resanes, estuco y pintura deberán presentar uniformidad, adecuada terminación y compatibilidad con los elementos existentes que permanezcan en la infraestructura.

Así mismo, una vez finalizadas las intervenciones, el contratista deberá retirar los materiales sobrantes, residuos, herramientas, equipos y demás elementos utilizados durante la ejecución, dejando las áreas de trabajo en condiciones apropiadas para su utilización y funcionamiento.

14.8. Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista deberá cumplir las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como implementar las medidas de prevención, protección y control de los riesgos asociados a las actividades de obra, garantizando condiciones seguras para sus trabajadores y para las personas que puedan verse expuestas durante la ejecución del proyecto.

Cuando se desarrollen actividades que impliquen riesgos especiales, tales como trabajos en alturas, actividades eléctricas, desmontajes de elementos, manipulación de estructuras metálicas u otras labores que representen riesgos específicos, el contratista deberá garantizar que el personal encargado cuente con la formación, capacitación, competencias y autorizaciones requeridas, así como con los equipos de protección personal y sistemas de protección correspondientes.

El contratista deberá implementar los procedimientos de trabajo seguro, realizar la identificación de peligros y valoración de riesgos, y adoptar las medidas de control necesarias, de acuerdo con la naturaleza de las actividades y las disposiciones normativas aplicables.

14.9. Manejo ambiental

La ejecución del proyecto deberá desarrollarse mediante la implementación de medidas orientadas a prevenir, controlar y minimizar los impactos ambientales asociados a las actividades contratadas, especialmente los relacionados con la generación de residuos de construcción y demolición (RCD), material particulado, ruido, consumo de agua, consumo de energía y demás aspectos derivados de la intervención de la infraestructura.

El contratista deberá garantizar la recolección, clasificación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final adecuada de los residuos generados durante la ejecución de las obras, de conformidad con la normativa ambiental vigente y las disposiciones aplicables para la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD).

De igual manera, deberá adoptar medidas para evitar la dispersión de residuos, la contaminación de las áreas intervenidas y la afectación de los espacios que permanezcan en funcionamiento, manteniendo condiciones adecuadas de orden y limpieza durante el desarrollo de las actividades.

14.10. Normativa técnica aplicable

El contratista deberá cumplir las normas técnicas, reglamentos y disposiciones legales vigentes que resulten aplicables a la naturaleza y alcance de las actividades contratadas, garantizando que los procedimientos constructivos, materiales, equipos e instalaciones cumplan las condiciones técnicas y de seguridad exigibles.

De acuerdo con el alcance del proyecto, podrán resultar aplicables, entre otras, las siguientes disposiciones:

Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y sus modificaciones, cuando corresponda a las intervenciones estructurales contempladas.

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), para las actividades de intervención, adecuación o reposición de instalaciones eléctricas que hagan parte del contrato.

Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), cuando resulte aplicable a las actividades de iluminación contempladas.

Normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente la relacionada con trabajos en alturas y actividades de riesgo.

Normativa ambiental aplicable a la gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD).

Normas Técnicas Colombianas (NTC) y demás especificaciones técnicas aplicables a los materiales, productos, equipos y procedimientos constructivos utilizados en la ejecución de las obras.

La aplicación de las normas y reglamentos estará determinada por la naturaleza, características y alcance de las actividades efectivamente contratadas, y no podrá entenderse como una ampliación del objeto contractual ni como la incorporación de obligaciones o intervenciones adicionales a las previstas en los documentos del proceso.

14.11. Coordinación con la Entidad y la supervisión

El contratista deberá mantener comunicación y coordinación permanente con la Entidad y la supervisión durante el desarrollo de las actividades, especialmente respecto de aquellas intervenciones que puedan afectar el funcionamiento de la Subestación de Policía, sus accesos, instalaciones, servicios públicos, espacios administrativos y áreas operativas.

La programación de los trabajos, el ingreso de personal, el transporte de materiales, el retiro de residuos, las actividades de desmontaje y cualquier intervención que pueda generar restricciones de acceso, ruido, polvo o suspensión temporal de servicios deberán ser previamente coordinados con la supervisión y con el personal institucional responsable de las instalaciones.

Así mismo, el contratista deberá informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades, el cumplimiento de la programación o la calidad de las obras, y atender las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco de sus competencias y de las obligaciones contractuales.

14.12. Interpretación de las notas técnicas

Las presentes notas técnicas deberán interpretarse de manera integral y armónica con el documento "F-168 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS V-002", el presupuesto oficial, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios (APU), los planos, cuando correspondan, y los demás documentos que integran el proceso de contratación para la adecuación y mantenimiento de la Subestación de Policía de Remolino, municipio de Puerto López, Meta.

En caso de presentarse dudas, inconsistencias, diferencias en la interpretación o situaciones no previstas en los documentos del proceso, el contratista deberá solicitar oportunamente las aclaraciones e instrucciones correspondientes a la Entidad y/o a la supervisión, según sus competencias, antes de ejecutar las actividades que puedan verse afectadas, con el propósito de garantizar la correcta ejecución de las obras y evitar intervenciones que comprometan su calidad, funcionalidad o alcance contractual.

El cumplimiento de las presentes notas técnicas no exime al contratista de las demás obligaciones, responsabilidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso, el contrato, las especificaciones técnicas y la normativa legal y técnica vigente que resulte aplicable.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la estructuración y presentación de las ofertas, así como para la posterior ejecución del contrato, los interesados deberán consultar los documentos técnicos que hacen parte integral de la información publicada por la Entidad para el presente proceso de contratación

En particular, se dispone del siguiente documento técnico:

1. F-168 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS V-002, documento en el cual se establecen y desarrollan las especificaciones, características, procedimientos, condiciones de ejecución y demás aspectos técnicos correspondientes a las actividades contempladas dentro del objeto contractual. correspondientes a las actividades templadas dentro del objeto contractual.

El documento anteriormente relacionado será publicado por la Entidad en la plataforma SECOP II, junto con los demás documentos del proceso, y estará disponible para consulta de los interesados y oferentes.

Los documentos técnicos adicionales deberán ser consultados por los interesados para efectos de conocer las condiciones y características técnicas del proyecto y, posteriormente, por el contratista para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.
Los documentos técnicos relacionados en el presente numeral no establecen requisitos habilitantes, factores de ponderación, criterios de evaluación ni requisitos de participación adicionales a los previstos expresamente en los Pliegos de Condiciones y demás documentos que regulan el proceso de selección. La información contenida en

estos documentos deberá interpretarse de manera integral con el Anexo Técnico, los estudios y documentos previos, el presupuesto oficial, las cantidades de obra, los planos y demás documentos que conforman el proceso de contratación.

En caso de presentarse inconsistencias o diferencias entre los documentos técnicos, estas deberán ser puestas oportunamente en conocimiento de la Entidad para su respectiva aclaración, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

El contratista deberá ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales que resulten aplicables, sin que la consulta o utilización de documentos técnicos adicionales implique por sí misma una modificación del objeto, alcance, cantidades o valor del contrato.

En constancia, se firma en Puerto López – Meta, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026.

Marylin Fonseca Cruz
Secretaria de Infraestructura

Ing. Sebastian Buitrago
Asesor técnico Secretaría de infraestructura